



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*Buenos Aires, 19 de Julio de 2016*

RES. PRESIDENCIA N° 837 /2016

VISTO:

La Actuación CM N° 16096/16, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 950/15, a partir del día 2 de agosto de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017, inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que desea renovar la referida licencia a fin de continuar profundizando sus estudios de lengua inglesa en el instituto "English Language Company" en la ciudad de Sydney, Australia.

Que a la agente Pujato Sustaita, mediante Res. Pres. N° 950/15 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de febrero de 2016 y hasta el día 1° de agosto de 2016, inclusive.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. 1259/15.

Que se le hace saber a la agente Pujato Sustaita que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente María Constanza Pujato Sustaita, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, otorgada mediante Res. 950/15, a partir del día 2 de agosto de 2016 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, conforme lo establece el art. 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Pujato Sustaita, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 837 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires